

## INVITACIÓN ABIERTA No 015 DE 2026

### JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA

#### 1. Descripción de la necesidad:

Que de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1562 de 2012, que modificó el artículo 42 de la Ley 100 de 1993, señaló que las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez son organismos del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter interdisciplinario, sujetas a revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica en los dictámenes periciales, cuyas decisiones son de carácter obligatorio.

Que así mismo el Decreto 1352 de 2013, mediante el cual se reglamentó la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez y se dictan otras disposiciones, el cual fue compilado por el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" señaló su naturaleza jurídica, encontrándose en esta última normativa en su artículo 2.2.5.1.4.

Que, mediante reunión plenaria de los miembros integrantes de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia celebrada el 20 de noviembre de 2024, fue aprobado el Manual de Contratación, con aplicabilidad a partir del 1.º de diciembre de 2024, cuyo objeto es establecer los trámites, procedimientos y actividades necesarios para la planeación, selección, coordinación, ejecución, control y supervisión de los procesos contractuales de la Junta, garantizando la adecuada prestación del servicio y el normal funcionamiento administrativo.

Que, para la vinculación del personal mínimo de apoyo y la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, de consultoría, de suministro de bienes y servicios, contratos civiles y, en general, todos aquellos que celebre la Junta, se debe dar estricto cumplimiento al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses previsto en la normativa vigente.

Que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, pese a ser una entidad privada sin ánimo de lucro, debe garantizar el cumplimiento de la aplicación de los principios de la gestión pública y de la gestión fiscal y es vigilada por la Contraloría General de la República, por el manejo de recursos públicos.

La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, es catalogada como

una entidad de **régimen especial** en su forma de contratar, ya que, si bien no le aplican en su totalidad las normas de contratación estatal, si debe cumplir con los principios que se derivan de estas, por lo que su Manual de Contratación establece unas modalidades propias de contratación, pero acatando la selección objetiva y la transparencia en la contratación. Por lo tanto, la Junta requiere de los conocimientos de un abogado externo especializado en derecho administrativo con amplia experiencia en contratación estatal y regímenes especiales para garantizar que los procesos de gestión contractual se realicen de una manera adecuada, legal, pública y oportuna, y que se cumplan las etapas de planeación, selección, ejecución, supervisión, control y cierre de los procesos contractuales.

## 2. Modalidad de Contratación:

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, vigente a partir del 1.º de diciembre de 2024, la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, se adelanta mediante **la modalidad de contratación directa**, atendiendo la naturaleza de las actividades a contratar y a la autonomía administrativa de la entidad.

No obstante, teniendo en cuenta que el año 2026 corresponde a un año electoral en Colombia y en observancia de las restricciones de la Ley 996 de 2005 —Ley de Garantías Electorales—, así como la necesidad de garantizar la continuidad en la asesoría jurídica especializada de la entidad, la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, en aplicación de los principios de transparencia, planeación, selección objetiva y responsabilidad, ha determinado adelantar el presente proceso contractual a través de la modalidad de Invitación Abierta, asegurando una selección competitiva que trascienda la facultad de contratación directa.

**Objeto:** Prestar servicios especializados como Abogado externo, para la asesoría legal, apoyo y acompañamiento en los trámites contractuales adelantados por la Junta Regional Calificación de Invalidez de Antioquia

**Alcance del objeto:** En su calidad de contratista, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía técnica, profesional y administrativa; en consecuencia, no estará sometido a subordinación laboral ni profesional respecto del CONTRATANTE, pero en todo caso, menoscabo de su autonomía profesional, deberá tener en cuenta las directrices e instrucciones generales impartidas por el supervisor del contrato. Para el cabal desarrollo del objeto contractual, se tendrán

en cuenta las siguientes actividades:

1. Asesorar, orientar legalmente y acompañar a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA en todos los trámites contractuales de la entidad y que le sean requeridos.
2. Resolver las inquietudes jurídicas que surjan durante las etapas de planeación, ejecución y cierre de los procesos contractuales.
3. Apoyar legalmente los procesos de modificación y publicación necesarias del Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026 y su transversalidad con el Manual de Contratación Vigente y con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y SECOP II.
4. Hacer el seguimiento respectivo a la documentación soporte de cada proceso contractual, para evitar omisiones en requisitos de ley.
5. Apoyar legalmente en las respuestas e informes a rendir a todos los organismos de control sobre los trámites contractuales de la entidad y los que de ellos se deriven.
6. Emitir conceptos sobre los requerimientos en contratación que se le requiera.
7. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo.

### **3. Especificaciones Técnicas:**

- Abogado titulado, especializado en derecho administrativo
- 3 años de experiencia en contratación estatal en cualquier entidad pública
- La ejecución del contrato se hará por fuera de las instalaciones de la entidad y el contratista deberá contar con las herramientas necesarias para la ejecución de este. (computador e internet).

### **4. Obligaciones de las partes:**

A partir de las especificaciones del objeto contractual, se pudo determinar las obligaciones que le corresponden a EL CONTRATISTA y a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia las cuales se enlistan a continuación:

#### **4.1. Obligaciones del Contratista:**

- a) Mantener la confidencialidad de la información.
- b) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- c) Cumplir con las condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas presentadas en la

propuesta.

- d) A finalizar el contrato hacer entrega de la dependencia con los respectivos inventarios (físicos, documentales y digitales), conforme a los formatos establecidos por la entidad para este
- e) Al finalizar el contrato acreditar Acta Final en formato establecido por la entidad para la respectiva liquidación del contrato.
- f) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual

**Obligaciones del Contratante:**

- a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- c) Ejercer la supervisión a través del funcionario que designe la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.
- e) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

**5. Presupuesto y forma de pago:**

Se tiene un presupuesto de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) para tres (3) meses de ejecución del contrato.

**6. Plazo de Ejecución del contrato:**

El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

**7. Cronograma del Proceso:**

Actividad	Fecha y Hora	Medio / Lugar
Publicación de la Invitación	01 de abril de 2026	<a href="http://www.jrciantioquia.com">www.jrciantioquia.com</a> , pestaña contratación



<b>Observaciones a las condiciones de la invitación</b>	06 de abril de 2026 hasta las 5:00 p.m.	<a href="mailto:gestioncontractual@jrcantioquia.com.co">gestioncontractual@jrcantioquia.com.co</a>
<b>Respuesta a observaciones sobre la invitación</b>	08 de abril de 2026	<a href="http://www.jrcantioquia.com">www.jrcantioquia.com</a> , pestaña contratación
<b>Recepción de propuestas (Vía correo electrónico)</b>	Hasta el 09 de abril de 2026 hasta las 5:00 p.m.	<a href="mailto:gestioncontractual@jrcantioquia.com.co">gestioncontractual@jrcantioquia.com.co</a>
<b>Sorteo (En caso de recibir más de 10 ofertas)</b>	13 de abril de 2026 a las 10:00 a.m.	Sesión virtual / Presencial Junta
<b>Evaluación de las propuestas</b>	14 y 15 de abril de 2026	Comité de Contratación
<b>Publicación de Informe de Evaluación Preliminar</b>	16 de abril de 2026	<a href="http://www.jrcantioquia.com">www.jrcantioquia.com</a> , pestaña contratación
<b>Observaciones al informe preliminar y subsanaciones</b>	17 de abril de 2026 hasta las 5:00 p.m.	<a href="mailto:gestioncontractual@jrcantioquia.com.co">gestioncontractual@jrcantioquia.com.co</a>
<b>Respuesta a observaciones y publicación Informe Final</b>	21 de abril de 2026	<a href="http://www.jrcantioquia.com">www.jrcantioquia.com</a> , pestaña contratación
<b>Selección y aceptación de la oferta (Adjudicación)</b>	22 de abril de 2026	<a href="http://www.jrcantioquia.com">www.jrcantioquia.com</a> , pestaña contratación

## 8. Criterios de Participación:

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas, cuyo perfil profesional y/o objeto social, esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, y que cumplan con los siguientes requisitos de participación:

**a) EXPERIENCIA GENERAL:** como requisito de **participación o habilitante** se exigirá mínimamente como requisito lo siguiente

**EXPERIENCIA:** Deberá certificar la ejecución mínima de hasta **DOS (02) CONTRATOS** cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto destinado para la presente contratación, el objeto de los contratos ejecutados debe tener relación con el objeto a contratar, las certificaciones deberán incluir, la siguiente información:

- I. Contratante
- II. Contratista
- III. Objeto
- IV. Valor (con sus adiciones, si las hubo)
- V. Plazo (con sus ampliaciones o prórrogas, si las hubo)
- VI. Fecha de Inicio
- VII. Fecha de Terminación
- VIII. Firma del contratante

## 9. Criterios de Evaluación:

**a) EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL:** El proponente podrá presentar hasta (2) certificados adicionales de contratos relacionados con la experiencia de participación exigida en actividades similares al objeto del contrato, sumará mayor puntaje quien entregue los 2 certificados con la experiencia requerida y con mayor plazo de ejecución.

PRESENTACIÓN CERTIFICADOS	PUNTAJE
2	400
1	100

**b) EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El proponente podrá presentar como mínimo (1) certificado de un contrato celebrado específicamente con alguna de las Juntas



Regional de Calificación de Invalidez del país, con experiencia similar al objeto de la presente invitación, sumará mayor puntaje quien entregue el certificado con la experiencia requerida y con mayor plazo de ejecución.

PRESENTACIÓN CERTIFICADOS	PUNTAJE
1	500

#### 10. Evaluación de Ofertas:

Para seleccionar la oferta el CCyE evaluará con base en los siguientes factores:

FACTORES	PUNTAJE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL:	500
EXPERIENCIA ESPECIFICA	500
TOTAL	1000

Para la selección de la oferta entre las que sean recibidas, la Junta las evaluará según cronograma del proceso indicado en estos términos de referencia. Los criterios de evaluación no son subsanables.

#### 11. Presentación de Ofertas y sorteo:

En aras de garantizar la participación, se permitirá el envío de manera digital de las propuestas al correo electrónico: [gestioncontractual@jrciantioquia.com.co](mailto:gestioncontractual@jrciantioquia.com.co) Con el lleno de requisitos exigidos en los términos de referencia y condiciones, según cronograma del proceso indicado en estos términos de referencia.

Las ofertas presentadas por fuera del día y hora estipulados serán rechazadas y en consecuencia, se entenderán como si no hubieran sido presentadas.

##### 11.1. Sorteo

En caso de recibirse más de diez (10) propuestas, éstas serán limitadas a dicho número mediante sorteo por balotas numeradas.

**Los oferentes, deberán anexar con la propuesta los siguientes documentos:**

#### PERSONAS NATURALES:



- a) Fotocopia de la cédula
- b) Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
- c) Diligenciar hoja de vida de la función pública
- d) Fotocopia de los diplomas y actas de grado
- e) Certificaciones laborales o cartas de empresas que acrediten su experiencia e idoneidad para llevar a cabo la labor
- f) Fotocopia del RUT
- g) Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades (Formato JRCIA)

**Los oferentes seleccionados, deberán anexar los siguientes documentos:**

- a) Acreditar la afiliación a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales.
- b) Certificado de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. (con vigencia no superior a 3 meses)
- c) Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (con vigencia no superior a 3 meses)
- d) Certificado de medidas correctivas (con vigencia no superior a 3 meses)
- e) Antecedentes judiciales policía (con vigencia no superior a 3 meses)
- f) Certificado no deudor de alimentos del REDAM (con vigencia no superior a 3 meses)
- g) Antecedentes disciplinarios Consejo Superior de la Judicatura (cuando aplique)
- h) Vigencia tarjeta profesional (cuando aplique)
- i) Certificado Bancario con vigencia no superior a 30 días
- j) Copia certificado examen ocupacional que indique aptitud (Vigencia 3 años)

**PERSONAS JURÍDICAS:**

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a 30 días. (Cuando aplique)
- b) Fotocopia del RUT, debidamente actualizada
- c) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- d) Certificados de experiencia e idoneidad relacionados con el objeto a contratar.
- e) Hojas de Vida de la función pública
- f) Certificados de experiencia profesional y laboral del equipo jurídico
- g) Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades (Formato JRCIA)

**Los oferentes seleccionados, deberán anexar los siguientes documentos:**

- a) Antecedentes judiciales (Representante Legal).

- b) Certificado del revisor fiscal o en caso de no ser necesario el revisor fiscal, del representante legal donde se acredite la afiliación de los empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales.
- c) Certificado de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (de la empresa y del Representante Legal)
- d) Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa.
- e) Antecedentes judiciales policía (representante legal, con vigencia no superior a 3 meses)
- f) Certificado no deudor de alimentos del REDAM (representante legal, con vigencia no superior a 3 meses)
- g) Certificado de medidas correctivas (representante legal con vigencia no superior a 3 meses)
- h) Certificado Bancario con vigencia no superior a 30 días
- i) Copia certificado examen ocupacional que indique aptitud (Vigencia 3 años)
- j) Declaraciones de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
- k) Demás documentos exigidos por la entidad para la modalidad de selección.

## **12. Asignación del Puntaje Total y elegibilidad:**

Analizadas cada una de las propuestas de acuerdo con el procedimiento citado en el anterior numeral, se determinará el orden de elegibilidad de las propuestas, siendo la o las seleccionadas las que obtengan el mayor puntaje en la evaluación.

## **13. Criterios de Desempate:**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados por la Junta, se deberán utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos

del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.



- l) Quien demuestre mayor tiempo de experiencia en litigio, asesoría jurídica o mayor formación académica.
- m) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente

#### **14. Causales de rechazo de la oferta:**

1. Cuando se presenten por fuera de la fecha y hora señalada para su entrega.
2. Cuando las ofertas no incluyan los criterios necesarios para evaluar. En todo caso si no incluyen el precio el cual es un elemento esencial no se considerarán las ofertas.
3. Cuando los oferentes no cumplan con los requisitos de participación mínimos establecidos o los mismos no sean subsanados.
4. Cuando los oferentes se encuentren incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
5. Cuando los oferentes ejecuten cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros oferentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Corporación, o cuando se conozca la existencia de coalición de precios o conflictos de intereses con otros oferentes.
6. Cuando las propuestas, por su redacción o presentación, resulte condicionadas, confusas, indefinidas o ambiguas. Igualmente, se rechazarán las propuestas que sean modificadas por los oferentes ante una solicitud de aclaración por parte de la Junta.
7. Cuando a juicio de la Junta, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.
8. Cuando el valor de las ofertas supere el valor del presupuesto con que cuenta la Junta asimismo será rechazada la oferta.
9. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente por sí o por interpuesta persona.

#### **15. Publicación Informe de Evaluación:**

El Informe de Evaluación de las Ofertas será publicado en la página oficial de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, [www.jrciantioquia.com](http://www.jrciantioquia.com), [pestaña contratación](#). En la fecha plasmada en el cronograma.

#### **16. Selección de la Oferta y Contrato:**

La Junta, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en el criterio de evaluación establecido en este documento, seleccionará la o las propuestas del o de los oferentes que se ajusten a las condiciones del presente

proceso de selección, y obtengan el mayor puntaje en la evaluación y recomendación del Comité.

La información de la o las ofertas seleccionadas y la aceptación de estas se realizará el día hábil siguiente a la finalización del tiempo establecido para la remisión del informe de evaluación. El resultado de este proceso será publicado en la página oficial de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia. [www.jrcantioquia.com](http://www.jrcantioquia.com), [pestaña contratación](#)

**17. Garantías:** La JUNTA considera necesario exigir pólizas al proveedor, por considerar la prestación del servicio de alto impacto en materia misional.

**“c). Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la JUNTA por los perjuicios directos derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, trabajos, productos o servicios, cuando el contrato no prevé entregas parciales; (iv) el pago del valor de las multas y de la cláusula pecuniaria.

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**18. Indemnidad:** EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a mantener a la entidad libre de toda reclamación, demanda, acciones legales, sanción o perjuicio causado por sus actos u omisiones que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al CONTRATISTA. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra LA CONTRATANTE y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la Junta a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

**19. Aviso de privacidad y confidencialidad en la utilización de datos personales.** Las partes manifiestan que toda la información y documentación solicitada desde su etapa de vinculación, así como la que se comunique durante la negociación y el desarrollo del

contrato, será utilizada de manera exclusiva para la celebración y ejecución del contrato y, que la misma, será recibida y conservada para estrictos fines privados. Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de los datos que recolectan y a velar porque dichos datos sean usados, además de los fines contractuales descritos, exclusivamente para los siguientes fines: el estudio de factibilidad del negocio, las actividades comerciales propias, la adecuada prestación del servicio. Las partes, en calidad de titulares de los datos personales declaran de forma voluntaria y expresa que autorizan que se haga uso de esta información con los fines antes descritos y en concordancia con lo dispuesto por la Ley. Asimismo, las partes a través de correo electrónico podrán consultar los datos personales que se poseen sobre ellos y podrán ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir estos datos, teniendo en cuenta los límites consagrados en la Ley

#### **20. Cláusula Penal:**

En caso de incumplimiento parcial o total del contratista de una de las obligaciones derivadas del presente contrato, éste pagará a la Junta, una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de pena sancionatoria derivada de dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás opciones o alternativas que tenga la Junta frente al incumplimiento, por tal motivo se podrá acumular esta pena con la resolución o terminación del contrato, con el cumplimiento forzoso de la obligación o con la indemnización de los perjuicios propiamente dicha. Igualmente, el oferente acepta que dichos valores puedan ser cobrados de manera ejecutiva sin necesidad de constitución en mora alguna.

#### **21. Suscripción del Contrato:**

El contrato será celebrado con el oferente o los oferentes seleccionados una vez concluido el presente procedimiento de contratación. Forman parte del contrato los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- a) Estudios Previos de la Contratación.
- b) Condiciones de esta invitación abierta que sirve de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- c) Las propuestas presentadas por los oferentes seleccionados y aceptadas por la Junta.
- d) El Manual de Contratación vigente de la Junta
- e) Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato

#### **22. Valor del Contrato:**

Se tiene un presupuesto de DOCE MILLONES DE PESOS MLCTE (\$12.000.000), para 3 meses de ejecución.

**23. Forma de Pago:**

Se tiene un presupuesto de DOCE MILLONES DE PESOS MLCTE (\$12.000.000), Para 3 meses de ejecución.

**24. Supervisión del Contrato:**

La Supervisión del contrato será realizada por la persona o personas que sean designadas por la JUNTA, quienes para cumplir con esta función deberán efectuar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato, y de sus actuaciones dejarán constancia escrita, la cual remitirán al expediente del contrato.

El supervisor o supervisores designados deberán verificar que los contratistas, se encuentren al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL cuando a ello haya lugar.



**OSCAR DIAZ SERNA**

Director Administrativo y Financiero

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA.

Proyectó: Estefani Rico Arias.